



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00039-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE PEDRO RADA HERNANDEZ
DEMANDADO: COOSALUD EPS-COLPENSIONES AFP-
SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria e informo que la parte demandante presentó con fecha 1/06/2023 escrito subsanando la demanda. El despacho mediante auto del 8 de mayo de 2023 inadmitió la demanda y ordenó subsanarla en 5 días notificado por Estado No.09 de mayo 10/2023. El termino de 5 días para subsanar la demanda venció el 17 de mayo de 2023. Ciénaga junio 6 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el termino de cinco días para subsanar la demanda venció el 17 de mayo de 2023 y sólo hasta el 1 de junio de los corrientes el demandante presentó escrito subsanándola, el despacho RECHAZA la presente demanda ordinaria laboral por haber presentado dicho escrito fuera del término legal. Cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957c6524831097677dfb96025069c7014e015c556ca5f2298b6f462aaa12ef5b**

Documento generado en 09/06/2023 04:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>